

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210021100

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Reconocer a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, como cesionario del crédito constituido en favor de Bancolombia S. A. de la obligación a cargo de Reinaldo Funeme Castro por la obligación contenida en el Pagare No. 6990085979, respecto del cual se libró mandamiento de pago el 8 de abril de 2021 y se ordenó seguir adelante la ejecución el día 23 de septiembre de 2021.
2. Reconocer como apoderado de la cesionaria al abogado que estaba actuando como apoderado de la cedente.
3. Negar por improcedente reconocimiento de la cesión respecto las obligaciones 19181025069, 19181026777, 19181026778 y 4513070563206684, toda vez que las mismas no están siendo ejecutadas en la presente.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 159 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27- septiembre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--